



06 ABR. 2018

REGISTRADO AL NÚMERO 000226

GRAN CANARIA ACCESIBLE
OGS**DECRETO:**

A la vista de la solicitud de subvención remitida por la UTE GRAN CANARIA MARATON (Juan Armas SA- Solventia 3 SL) 3k Carrera Gran Canaria Accesible con fecha 21 de diciembre de 2017 n.º de registro 3341 (Solicitud previa con registro general del Cabildo de Gran Canaria de 17 de octubre de 2017 n.º 75647), visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto AS para el ejercicio 2018 y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, vengo en,

DISPONER**I.- CUANTÍA CONCEDIDA**

La concesión de una subvención directa a la entidad “UTE GRAN CANARIA MARATON”, a los efectos de financiar el Proyecto denominado “Carrera 3K Gran Canaria Accesible”, por un importe de “VEINTE MIL (20. 000 €)”, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto “09710 231 479000018 A UTE Juan Armas SA- Solventia 3. “3K GC Accesible”, del Presupuesto del Instituto AS de 2018.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto AS para el ejercicio 2018, desarrollado en el apartado c.4 de su presupuesto, “*garantiza la participación de los diferentes colectivos o personas físicas en el logro de los fines primordiales del Instituto De Atención Social y Sociosanitario (en adelante IASS), cuales son la realización en la isla de Gran Canaria de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sociosanitarios*”.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas*

Código Seguro De Verificación:	wYZ1BG1kW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZ1BG1kW+DY/rXzuw+Rg=	Página	1/9





nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

La inclusión de estas subvenciones de forma nominativa en el presupuesto del Instituto AS, supone acogerse a la excepcionalidad prevista en el citado artículo 22.2 de la Ley 38/2003.

El régimen jurídico aplicable a la subvención concedida será el establecido en el “*Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas ejercicio 2018*”, publicado el 16 de febrero del presente año en la página web del Cabildo de Gran Canaria en el apartado de *Subvenciones Nominativas para entidades sin ánimo de lucro ejercicio 2018*, que regula, entre otras, las siguientes cuestiones procedimentales: abono de la subvención, modificación de la resolución, justificación y subcontratación de la actividad, obligaciones del beneficiario, prórroga del plazo de ejecución, supuestos de reintegros y régimen de infracciones y sanciones.

En lo no previsto en dicho marco se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria publicada en el B.O.P. de Las Palmas nº 166, de 26 de Diciembre de 2008, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Organismo para el Ejercicio 2018 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	wYZlBGllkW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodriguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZlBGllkW+DY/rXzuw+Rg=	Página	2/9





III.- OBJETO DE SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención consistirá en sufragar los gastos derivados de *“organización y producción del evento deportivo inclusivo y no competitivo 3K Gran Canaria Accesible 2018, el día 20 de enero de 2018”*.

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado a efectos de solicitud en los términos expuestos en el formulario denominado “descripción del proyecto”.

IV.- GASTO SUBVENCIONABLE

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar gastos directos e indirectos, de conformidad con el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión. Los gastos admisibles serán los siguientes:

● **Gastos directos:** Se considerarán gastos directos aquellos necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución. Se imputarán gastos referidos a los distintos tipos que se indican a continuación, sin ánimo exhaustivo ni limitativo:

- Gastos de personal: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a la ejecución del proyecto. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal, mediante contrato laboral, tanto fijo, eventual como de obra y servicio. Se incluirán también en esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.
- Arrendamientos de servicios.
- Suministros, materiales y enseres básicos.
- Servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se utilicen de manera puntual e indispensable para la realización del proyecto.
- Materiales didácticos e identificativos .

Código Seguro De Verificación:	wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervención Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg=	Página	3/9



- Materiales de oficina, servicios y publicidad y difusión específicos del proyecto o actividad.
 - Colaboraciones temporales o esporádicas que supongan una participación puntual en la ejecución de las actividades previstas.
 - Cualquier otro especificado en el presupuesto aprobado por la Resolución de concesión.
- **Gastos indirectos:** Se considerarán gastos indirectos aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución. Se refieren a la parte proporcional de los gastos generales administrativos de la entidad (suministro de agua, suministro de energía eléctrica, suministro de gas, comunicaciones, limpieza, reparación, conservación y mantenimiento (instalaciones, maquinaria, material, utillaje, mobiliario, informática, vehículos); seguridad, gastos financieros, mensajería, personal (p.e. personal de gestión económico- administrativo), debiéndose detallar en este caso en el apartado 7 del Formulario para la presentación de proyectos sociales, alquileres, etc.) cuya financiación la obtiene el beneficiario de la subvención.

El porcentaje de coste indirecto imputable a la subvención solicitada, no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del importe total de la actividad. En todo caso, la cantidad máxima que podrá justificarse por este concepto de gasto indirecto será la que se autorice en la resolución de concesión.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solicitando como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código Seguro De Verificación:	wYZlBG1IkW+DY/rXzuw+Rq==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZlBG1IkW+DY/rXzuw+Rq=	Página	4/9





● **Gastos no subvencionables:** En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Compra de terrenos.
- Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos y atenciones protocolarias.
- Indemnizaciones por despidos.
- Gastos suntuarios.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la actividad será “el 20 de enero de 2018”.

En todo caso, el plazo **MÁXIMO E IMPRORRÓGABLE** de realización de la actividad subvencionadas será desde el **20 de enero de 2018**.

VI. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la “UTE GRAN CANARIA MARATON”, del proyecto 3k Gran Canaria Accesible 2018, carrera inclusiva.

VII.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones siguientes:

Código Seguro De Verificación:	wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervención Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg=	Página	5/9





- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso, en la reformulación, en las mismas condiciones debidamente autorizadas por el Instituto AS, así como en cualquier otra acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en la forma y plazo señalados en la resolución de concesión.
- c) Solicitar la modificación de la resolución de concesión al órgano concedente cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención,
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- f) Disponer de los libros, contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, según Anexo V Cartel. Se colocará en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución, Se elaborará en materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. el cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que

Código Seguro De Verificación:	wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg=	Página	6/9





será remitida en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de resolución de concesión a la dirección electrónica: grancanariaaccesible@instituto-as.es

i) Informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice del proyecto por cualquier medio de comunicación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

VIII.-JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de la **Presente Resolución**.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de esta subvención la **Cuenta Justificativa simplificada** ya que se trata de una subvención de importe inferior a **60.000 euros**, de conformidad al modelo que se publicará en la sede electrónica www.grancanaria.com.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos de manera reglamentaria. La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación que se especifica en el documento que se acompaña a este Decreto como **Anexo I** y que forma parte del mismo.

IX.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

El beneficiario de la ayuda podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no hayan sido justificados en la cuenta corriente titularidad del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria abierta en Bankia, número ES84/2038/8745/93/6400010945 debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere.

Código Seguro De Verificación:	wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodriguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg=	Página	7/9





X.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución de este procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.-RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto en la forma determinada en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses desde el día siguiente de producirse el acto presunto, como se determina en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XII.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La entidad beneficiaria quedará sometida a la responsabilidad y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Dado por la Presidenta del Instituto de Atención Social y Socio Sanitaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaria Accidental del Instituto AS y en ejecución de lo previsto en

Código Seguro De Verificación:	wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padilo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg=	Página	8/9





la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENTA

Elena Máñez Rodríguez

LA SECRETARIA ACCTAL.

o EL JEFE DE SECCIÓN DELEGADO

(según Decreto n.º 5, de 27/01/17)

Código Seguro De Verificación:	wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodriguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wYZ1BG1IkW+DY/rXzuw+Rg=	Página	9/9





ANEXO I

Subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros:

La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en soporte papel y en soporte electrónico (formato procesador de textos, hoja de cálculo y/o pdf):

1. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO, que contendrá:

- Un ejemplar de la memoria de actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del proyecto objeto de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo.
- Un ejemplar de los materiales realizados, en su caso, por o para el proyecto subvencionado.
- Relación de medios donde sea visible y se publicite el carácter público de la financiación del proyecto con los logos y tipografías específicas del Cabildo de Gran Canaria y del Instituto AS.

2. MEMORIA ECONÓMICA que contendrá:

- Una relación por cada concepto de gasto autorizado (incluidos gastos indirectos), numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los soliciten. En cada uno de los justificantes, la entidad deberá estampillar la indicación **"Cargado a la subvención a UTE Juan Armas SA- Solventia3SL"3K Carrera- GC Accesible del Instituto AS para el ejercicio 2018, Resolución, en la cantidad de euros"**.
- Un resumen de los gastos incurridos en la realización del programa subvencionada, con la misma distribución por conceptos que el plan de financiación presentado como Anexo IV en la documentación presentada para la concesión de la subvención, señalando las desviaciones producidas en relación con el mismo.
- Una declaración del responsable legal de la entidad sobre si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso.
- Carta de Pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, o del exceso de financiación por otros ingresos del programa, así como de los intereses derivados de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	1swphnmv7ozsFfapU18/kw==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1swphnmv7ozsFfapU18/kw=	Página	1/2



- Las ofertas presentadas en los supuestos de gastos subvencionables que superen las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor. La presentación de las ofertas irá acompañada de una memoria justificativa de los criterios tenidos en cuenta en la elección en el supuesto de que esta no recaiga en la oferta económica más favorable.

Código Seguro De Verificación:	1swphnmv7ozsFfapU18/kw==	Fecha	06/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - I.a.s. Secretario/a Accidental (En funciones)		
	Elena Mañez Rodríguez - I.a.s. Presidente/a		
	Francisco Paula Padillo Perez - I.a.s. Jefe/a Servicio Intervencion Delegada		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1swphnmv7ozsFfapU18/kw=	Página	2/2

